

Dirigido a:

- a) **Titulaciones universitarias con atribuciones profesionales según la LOE** (Ley 38/1999).
- b) **Titulaciones universitarias distinto de los títulos universitarios que habilitan para ser técnico competente en los supuestos previstos en el apartado a):** Dirigido a Graduados en Arquitectura, Construcción, Edificación y Urbanismo, así como Ingenierías (civil, industrial, mecánica, automática, de navegación, de organización industrial, eléctrica, electrónica, de telecomunicaciones, química, de los materiales y del medio natural).
- c) **Titulaciones universitarias de otros ámbitos:** Dirigido a graduados en ciencias medioambientales y ecología, ciencias de la tierra, física y astronomía, ingeniería informática y de sistemas, matemáticas y estadística, o química.

Nota: Para estas titulaciones, para adquirir la condición de técnico competente según el Real Decreto 659/2025, además del módulo 2 equivalente a esta microcredencial, debe realizar el módulo 1 descrito en el Anexo I de dicho decreto.

- d) **Titulaciones de Formación Profesional:** Dirigido a titulaciones de Formación Profesional Superior (FP) o poseedores de un Certificado Profesional de Nivel 3: Será condición imprescindible que en la competencia general de la titulación aparezca específicamente la certificación energética.

Nota: Para estas titulaciones, para adquirir la condición de técnico competente según el Real Decreto 659/2025, además del módulo 2 equivalente a esta microcredencial, debe realizar el módulo 1 descrito en el Anexo I de dicho decreto.

Consulta [AQUÍ](#) el RD 659/2025 de 22 de julio.